



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
Gobierno Municipal Autónomo de Ponce

ASAMBLEA MUNICIPAL
APARTADO 1709
PONCE, PUERTO RICO 00733

RESOLUCION NUM. 76
SERIE DE 1996-97

PROYECTO DE ADMINISTRACION

“AUTORIZANDO LA CREACION DE UN FONDO PARA GASTOS DE PEAJE EN LA GUARDIA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO AUTONOMO DE PONCE, ASCENDENTE A UN MAXIMO DE SETENTA Y CINCO (\$75.00) DOLARES A COMPRARSE A LA AUTORIDAD DE CARRETERAS; Y PARA OTROS FINES”.

<<<<<<*>>>>>>>>

POR CUANTO: El Artículo ocho punto cero cero uno (8.001) de la Ley Núm. 81, aprobado el 30 de agosto de 1991, conocida como la Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico (21 LPRA, Sec. 4351), regula el ingreso y desembolso de los Fondos de los Municipios;

POR CUANTO: En base al citado Artículo 8.001 de la Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico, se ha recomendado por la Oficina del Auditor Interno del Municipio Autónomo de Ponce la creación de un Fondo para Gastos de Peaje, y así lo han solicitado para la Guardia Municipal;

POR CUANTO: La creación de un Fondo para Gastos de Peaje es necesaria para atender los viajes oficiales de la Guardia Municipal;

POR CUANTO: Este mecanismo estará regido por controles de contabilidad que garanticen su funcionamiento eficaz y correcto;

POR CUANTO: El tope máximo del Fondo para Gastos de Peaje será de setenta y cinco (\$75.00) dólares y estará bajo la dependencia y cargo de la Guardia Municipal y sujeto a los Reglamentos del Comisionado de Asuntos Municipales;

POR TANTO: RESUELVESE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

Paul
AS

SECCON PRIMERA: Crear, como por la presente se crea, un Fondo para Gastos de Peaje en la Guardia Municipal mediante la expedición de la documentación pertinente por la Guardia Municipal del Municipio Autónomo de Ponce y sujeta a la Reglamentación del Comisionado de Asuntos Municipales.

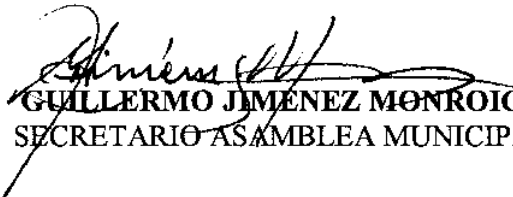
SECCION SEGUNDA: El cuadro inicial del Fondo para Gastos de Peaje reflejará la suma de setenta y cinco (\$75.00) dólares, permanentemente evidenciados con sus comprobantes y documentos.

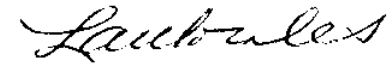
SECCION TERCERA: El sistema de operación de Fondo de Gastos de Peajes estará regido por la reglamentación de los desembolsos de la contabilidad municipal aplicable a estos efectos.

SECCION CUARTA: Esta Resolución por ser de carácter urgente comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y deroga cualquier otra, o parte de otra, que esté en conflicto con las disposiciones de la presente.

SECCION QUINTA: Copia de esta Resolución será enviada a la Guardia Municipal del Municipio Autónomo de Ponce, al Departamento de Hacienda, a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales y a la Oficina del Contralor de Puerto Rico.

APROBADA ESTA RESOLUCION POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO, A LOS 14 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE 1996.


GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL


LUIS A. (WITO) MORALES
PRESIDENTE ASAMBLEA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCION A MI CONSIDERACION A LOS 15 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE 1996 Y FIRMADA Y APROBADA POR MI A LOS 16 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE 1996.


RAFAEL CORDERO SANTIAGO
ALCALDE

7-0-96
DCS/nom

C E R T I F I C A C I O N

YO: GUILLERMO JIMENEZ MONROIG, SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente **Resolución Núm. 76** Serie de 1996-97, fue aprobada por la Asamblea Municipal en su Sesión Ordinaria del lunes, 14 de octubre de 1996 y con los votos afirmativos de los siguientes Asambleístas a saber:

Hon. Carlos L. Báez
Hon. José R. Echevarría
Hon. Elba L. Figueroa
Hon. Luis A. (Wito) Morales
Hon. Cosme A. Ortiz Alvarez
Hon. Pedro Pacheco
Hon. Ana M. Pieve de Antúnez

Hon. José A. Riera
Hon. José A. Rodríguez
Hon. Rafael L. Rovira
Hon. Santos Silva
Hon. Daisy Silvagnoli
Hon. Waldemar Vélez
Hon. Enrique A. Vicéns

Ausentes Excusados:

Hon. Juan H. Cintrón
 Hon. Lourdes Torres de Toro

Esta Ordenanza fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Asamblea, el día lunes, 14 de octubre de 1996, debidamente certificada al Alcalde el día martes 15 de octubre de 1996 y éste la firmó el día miércoles, 16 de octubre de 1996.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Asambleístas fueron debidamente citados para la referida sesión en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día miércoles, 16 de octubre de 1996.


GUILLERMO JIMENEZ MONROIG
SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

7.0-20.
 nom